

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 423 9

BUENOS AIRES,

0 2 JUL 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-019189-12-1 Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7617/10.

Que por dicha Disposición se autorizó la reinscripción del Certificado Nº 47.479, el cual ya fuera reinscripto por Diposición ANMAT Nº 4159/10.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

MM

v

DISPONE:



DISPOSICIÓN Nº 4239

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto el ANEXO XXII de la Disposición ANMAT Nº 7617/10.

ARTICULO 2°.- Registrese; girese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-019189-12-1

DISPOSICIÓN Nº: 423 9

am

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB INTERVENTOR A.N.M.A.T.

